

Ley 2336

**DIRECCION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. CAMBIASE DESTINO TERRENO DE RECREO,
LA PAZ, PARA CONSTRUCCION DE BARRIO DE VIVIENDAS**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Cámbiase el destino del terreno de propiedad del Estado Provincial, ubicado en la ciudad de Recreo, La Paz de esta Provincia, registrado bajo padrón 8160, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle pública; Sud, calle Fray Mamerto Esquiú; Este, calle pública; Oeste, Avda. Belgrano, con una superficie de 13.077,12 m² según mensura aprobada por la Dirección Provincial de Catastro, cuya valuación fiscal es de \$653.856 m/n, para que en el mismo la Dirección Provincial de Vivienda construya un barrio de viviendas.

ARTICULO 2.- Adjudícase a favor de la Dirección de la Vivienda el terreno descripto en el Artículo 1º para que construya, con financiación de la Ley Nacional Nº 17.561 un barrio de viviendas.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese dése al Registro Oficial y Archívese.-

FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa